

Parcelas cuya ocupación es necesaria y son objeto de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Oviedo con motivo de las obras del «Proyecto de canalización y cubrición del cauce del arroyo Fozaneldi, con incorporación de aguas del arroyo Gafos».

Número de la finca	Parcela	Situación	Destino	Superficie a expropiar m²	Superficie ocupación temporal m²	Propietario
1	Rectangular..	C.ª de Las Segadas.	Labor	118,00	275,00	D. Fernando Alvarez.
2	Idem	Idem	Idem	29,00	115,00	D.ª Rosario García Martínez.
3	Idem	Idem	Idem	46,00	110,00	D. Salvador González Fernández.
4	Triangular ..	Idem	Idem	64,00	155,00	D. Jesús Prado.
5	Rectangular..	Idem	Idem	8,00	30,00	D. Fernando Mier.
9	Idem	Los Catalanes	Prado	108,00	275,00	D. José Martínez Martínez.
10	Idem	Idem	Matorral	60,00	150,00	Fundación «Masaveu».
12	Idem	Idem	Idem	140,00	800,00	D. Ramón Gómez Soto.
12'	Idem	Idem	Prado	266,00	200,00	D. Ramón González Soto.
13	Idem	Idem	Labor	111,00	275,00	D.ª Manuela Corzo Suárez.
14	Idem	Idem	Prado	75,00	190,00	D. José Martínez Martínez.
15	Idem	Idem	Idem	280,00	700,00	Fundación «Masaveu».
16	Idem	Idem	Idem	142,00	340,00	D.ª Manuela Corzo Suárez.
17	Idem	Idem	Idem	40,00	110,00	D. Víctor Alvarez Alvarez.
18-18'	Idem	La Pereda-Catalanes	Casa y patio.	30,00	75,00	D. Rafael Fernández.
19-19'	Idem	Idem	Idem	26,00	65,00	D.ª Leonides Bobes Valdés.
20	Idem	Los Catalanes	Matorral	100,00	250,00	Fundación «Masaveu».
21	Idem	Idem	Labor	44,00	125,00	D. Avelino Alvarez González.
22	Idem	Idem	Prado	64,00	165,00	D.ª Virginia Corzo Martínez.
23	Idem	Idem	Idem	196,00	490,00	D. Emilio Suárez Pedregal.
24	Idem	Idem	Idem	330,00	789,00	D. Luis Fernández.
25	Idem	Idem	Idem	200,00	450,00	Patronato Protección a la Mujer.
26	Idem	La Malatería	Idem	84,00	225,00	D.ª María Villanueva Alvarez.
28	Idem	Idem	Idem	344,00	850,00	Señores Figaredo.
29	Idem	Fuente del Prado	Labor	28,00	21,00	D.ª Belén Bengoa Labrada.
30	Idem	Idem	Matorral	48,00	132,00	F. C. Vasco-Asturiano.
31	Idem	Trv. M. Santo Domingo	Prado	214,00	536,00	D. Joaquín Cargia Fernández.
32	Idem	Idem	Matorral	22,00	57,00	Señora viuda de D. G. Barjano.
33	Idem	Idem	Prado	408,00	505,00	D. José Hevia.
34	Idem	Fozaneldi	Matorral	198,00	350,00	F. C. Vasco-Asturiano.
34'	Idem	Idem	Labor	486,00	825,00	F. C. Vasco-Asturiano.
35	Idem	Idem	Prado	360,00	625,00	D. César Milla.
36	Idem	Idem	Idem	201,00	335,00	D. Rafael Alvarez Secades.
37	Idem	Idem	Calle	122,00	300,00	D. Rafael Alvarez Secades.
38	Idem	Idem	Idem	24,00	65,00	Sres. hijos de don Enrique Rodríguez.
39	Idem	Tenderina Baja ..	Idem	184,00	350,00	D. Luis Zuazua.
40	Idem	Idem	Idem	32,00	75,00	Sres. hijos de don Enrique Rodríguez.
41	Idem	Idem	Idem	240,00	600,00	D. Julián Morales Elvira.
42	Idem	Idem	Idem	250,00	625,00	Sres. herederos de don Fernando Suárez Villar.
43	Idem	Idem	Labor	37,00	95,00	Sres. herederos de don Fernando Suárez Villar.
44	Idem	Idem	Solar	45,00	110,00	D. Bernardino Cortina Prieto.
45	Idem	Idem	Calle río Caudal	460,00	1.100,00	

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramiro Guerra Durán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 30 de septiembre de 1969, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente para impugnar la base correspondiente a la pensión actualizada que le

fué practicada en su condición de Comandante de Artillería en situación de retirado, pleito al que han correspondido el número general 15.244 y el 351 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 3 de diciembre de 1969

Madrid, 3 de diciembre de 1969.—El Secretario, José Benítez.—6.273-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Pilar Lobato Pino se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 19 de noviembre de 1968, que desestimó la petición de pensión extraordinaria solicitada por la recurrente en su condición de viuda de Brigada mecánica de la Armada don Manuel Vázquez Rodríguez, y de la dictada por el propio Organismo con fecha 23 de septiembre de 1969, que declaró no haber lugar a lo solicitado en la instancia de 30 de junio de igual año,

que, con carácter de recurso de reposición, formuló la interesada, pleito al que han correspondido el número general 15.273 y el 353 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 5 de diciembre de 1969.

Madrid, 5 de diciembre de 1969.—El Secretario, José Benítez.—6.272.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gregorio López Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 31 de diciembre de 1968 («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 13, de 1969), que señaló el haber pasivo del recurrente con el sueldo regulador de Sargento, y de la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución, pleito al que han correspondido el número general 15.241 y el 350 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 3 de diciembre de 1969.

Madrid, 3 de diciembre de 1969.—El Secretario, José Benítez.—6.274-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio López Andrés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 30 de septiembre de 1969, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente para impugnar la base correspondiente a la pensión actualizada que le fué practicada en su condición de Comandante de Ingenieros en situación de retirado, pleito al que han correspondido el número general 15.283 y el 355 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 5 de diciembre de 1969.

Madrid, 5 de diciembre de 1969.—El Secretario, José Benítez.—6.271-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALMERIA

Don Jose Lizcano Cenjor, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, al número 232/69, se tramita expediente a instancias del Procurador don José Soler Turmo, en nombre y representación de doña María Gador Sáenz Martínez, sobre declaración de ausencia legal de su esposo, don Juan Prats Urrutia, mayor de edad vecino de Roquetas de Mar (Almería), con domicilio en avenida de Juan Bonachera, número 11, de cuyo domicilio se ausentó el día 30 de abril de 1966, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Almería a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez, José Lizcano.—El Secretario.—11.472-C. y 2.ª 26-12-1969

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta ciudad, sito en el edificio destinado a los mismos, Salón de Víctor Pradera, sin número, entrada puerta número 1, 2.º piso, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre declaración de fallecimiento, promovido por el Procurador don Leopoldo Rodés Durall, en representación de don Guillermo Quinjoan Olie, de la que fué esposa del mismo doña Madeleine Gurowicz Pizowsky, hija de Wolf y de Ana, de raza polaca judía, natural de París (Francia), donde nació el día 26 de septiembre de 1902, de profesión estenodactilógrafa, con domicilio en el año 1935, cuando se ausentó, en avenida del Generalísimo Franco, número 232 bis, y que había contraído matrimonio con el prenombrado instante en la repetida ciudad de París el día 7 de abril de 1931, por medio del presente se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los efectos legales pertinentes.

Barcelona, 26 de noviembre de 1969.—El Secretario, J. Cabanes.—3.760-3. y 2.ª 26-12-1969

CIUDAD-RODRIGO

Don José de Asís Garrote, Juez de Primera Instancia de Ciudad-Rodrigo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de declaración de fallecimiento de Matea Villoria Medina, que se ausentó de su domicilio de esta ciudad hace más de veinticinco años, sin que se hayan tenido noticias de la misma desde el año 1940.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ciudad-Rodrigo a 20 de febrero de 1969.—El Juez, José de Asís.—El Secretario.—6.150-E. y 2.ª 26-12-1969

SALAMANCA

Don José Moreno Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el edicto mandado publicar en virtud de providencia de 25 de noviembre último, dictada en procedimiento judicial sumario, promovido por don José Victorio Ortega Lafuente, contra los bienes hipotecados por don Pedro Toro

Rodríguez, se rectifica el mismo en el sentido de hacer constar que el importe del crédito reclamado por el actor es el de cuatrocientas noventa y siete mil cuatrocientas pesetas y que la finca que se describe bajo el número 2 de dicho edicto, llamada Cartago de Abajo, no es objeto de procedimiento y por tanto tampoco de subasta, quedando subsistente en todas sus partes el resto del edicto expresado, cuya fecha de subasta es el día 14 de enero próximo, a las once horas.

Dado en Salamanca a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Moreno Moreno.—El Secretario.—11.835-C.

SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don Alfonso Villagómez Rodil, Juez de Primera Instancia de Sanlúcar de Barrameda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita al número 87 de 1969 expediente promovido por el Procurador don Fermín Vázquez Bueno, en nombre de don Alberto Miguel Carbi Sierra, para la declaración de ausencia legal de doña Manuela Santísima Trinidad, también conocida por Manuela Díaz Franco, la que estuvo casada con don Rosendo Carbi Freja, residiendo en la villa de Chiplona y que hace unos seis años se ausentó de la misma, sin dejar domicilio conocido, desconociéndose su actual paradero.

Lo que se hace público, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Alfonso Villagómez Rodil.—El Secretario.—3.191-D. y 2.ª 26-12-1969

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Permanente de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 42 de 1967, Isidro Cedres Santana.—(5.662).

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 58 de 1969, Juan Hidalgo Capitán.—(5.636).

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 213 de 1967, Touzami Ahmed.—(5.634).

El Juzgado de Instrucción de Carlet deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 20 de 1969, Francisco García Ortega.—(5.624).

EDICTOS

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Instrucción número 27 de los de esta capital, en el sumario que se instruye con el número 138 de 1969 por intento de hurto de tabaco del interior de un coche desconocido, aparcado en la calle de Sacramento, Seat 600, cuya matrícula se ignora, se llama al que se considere dueño a los fines de que preste declaración, para en otro caso se le ofrezca el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 12 de diciembre de 1969.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—(5.642).